



Referencia:	2025/4537R
Procedimiento:	Subvenciones a terceros (culturales, deportivas, sociales...)
Unidad Actuación:	ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
Interesado:	CAMARA DE COMERCIO DE ALMERIA, DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA
Representante:	GERNONIMO PARRA CASTAÑO

MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

17. AREA DE EMPLEO, COMERCIO, JUVENTUD Y EMPRENDIMIENTO. Referencia: 2025/4537R.

.- Resolución del expediente de reintegro parcial incoado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 29 de agosto de 2025 y aprobación del incremento de crédito de la convocatoria de la "Campaña Bonos al Consumo 2025" por importe de 200.000,00 €.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejala/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

"D^a Lorena Nieto Martínez, Concejala Delegada del Área de Empleo, Comercio, Juventud y Emprendimiento, en base a la estructura organizativa municipal adoptada mediante Decreto de Alcaldesa-Presidenta de fecha 19 de junio de 2023, y a las competencias atribuidas a la Delegación de Área, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de junio de 2023, sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los Concejales-Delegados, en relación con el expediente número 2025/4537R, relativo aprobación de finalización reintegro y autorización y disposición del gasto que permita implementar la aplicación presupuestaria que financia la Campaña de Bonos al Consumo 2025 para minimizar el impacto negativo de las obras en el sector del comercio y la hostelería por importe de otros 200.000 euros. Vista la documentación obrante en el expediente, la documentación justificativa aportada, el Informe Jurídico de la Jefe de Servicio de fecha 2 de septiembre de 2025, entre cuyos Antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho, resultan los siguientes:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 10 de febrero de 2025, rectificado por otro de fecha, 21 de febrero de 2025, se aprobó la Convocatoria de subvención denominada "Campaña Bonos al Consumo", con motivo de las obras de adecuación y mejora del Paseo de Almería, conllevando la suscripción del oportuno Convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería, adjudicataria del contrato de servicios tramitado para seleccionar la entidad colaboradora que lleve a cabo la gestión económica de las ayudas, rectificada mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha, 21 de febrero de 2025.



Con fecha 13 de febrero de 2025 y Código BDNS 814739 se registra en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la subvención gestionada mediante entidad colaboradora, de conformidad con el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como, la rectificación posterior.

Con fecha 14 de mayo de 2025, en la sede electrónica municipal registrado de entrada con el n.º 2025039208 y en fecha 26 de mayo de 2025, registrado de entrada con el n.º 2025042597, D. Jesús Pedrosa Martínez con DNI n.º ****091** en calidad de Secretario de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería, actuando en su nombre y representación, presenta documentación que incluye enlaces a ficheros solicitando se apruebe la justificación de la subvención concedida por importe de 100.000,00 €.

Con fecha 13 de junio de 2025, mediante Acuerdo adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local se aprueba la justificación de la subvención, concedida con la autorización y disposición del crédito necesario para implementar con otros 100.000,00 € la aplicación presupuestaria, en el marco de la convocatoria abierta "Campaña Bonos al Consumo 2025."

Con fecha 11 de julio de 2025, en la sede electrónica del Registro municipal con el n.º de entrada 2025057152, presenta documentación subsanada mediante registro de entrada de fecha 21 de agosto de 2025 n.º 2025067610, D. Gerónimo Parra Castaño con NIF ****802** actuando en nombre y en representación de la entidad Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, con CIF Q0473001-F presenta la documentación justificativa de la 2ª campaña de la Convocatoria subvención concedida en el periodo comprendido desde el día 2 de mayo hasta el día 27 de junio de 2025.

Con fecha 28 de agosto de 2025, por la Jefa del Servicio de Intervención emite Informe favorable a la propuesta de acuerdo con las observaciones que se indican a continuación: *"1. - No consta registrada la concesión de ninguno de los 1802 beneficiarios del primer plazo. Se recuerda que, de conformidad con el Artículo 5.b) del RD 130/2019, "El suministro de información a BDNS referida a la concesión y pago se irá suministrando de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes siguiente al de su producción." Igualmente, deberá darse traslado a BDNS de los 1595 beneficiarios del segundo tramo de la subvención en el citado plazo. 2. - En lo sucesivo, tras un requerimiento de Intervención, se deberá emitir un informe complementario o diligencia indicando el carácter favorable de la propuesta que se pretende adoptar."*

Con fecha 29 de agosto de 2025, se adoptó Acuerdo de Junta de Gobierno local aprobando la justificación parcial de la subvención concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2025, en el que se autoriza y dispone el crédito necesario para implementar con 100.000,00 € la Aplicación A800 431.00 489.00 ASOCIACIONES DE COMERCIO Y HOSTELERÍA del presupuesto municipal de Gastos 2025, que serán utilizados indistintamente al sector comercial minorista y al sector hostelero, por la entidad colaboradora Cámara Oficial de Comercio, para continuar financiando la Convocatoria de la Campaña Bonos Consumo 2025.

En base a que conforme indica el Informe Técnico y la Memoria justificativa del resultado de la campaña, de fecha 11 de julio de 2025, rectificado por otro de fecha 21 de julio de 2025, firmado por D. Gerónimo Parra Castaño, con DNI ****802**, como representante legal de la



Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, en la 2ª campaña se han generado 20.000 bonos que suponen un importe de subvención de 100.000,00 €, y se ha transferido a los establecimientos el importe de 99.985,00 €, que suponen un total de 19.997 Bonos canjeados, siendo el número de beneficiarios de 1.595, haciendo constar el importe de la subvención percibida por cada uno de ellos.

Acreditando lo anterior con la relación de transferencias bancarias, obra en el expediente orden de transferencia de la entidad bancaria Cajamar, efectuada en fecha 1 de julio de 2025, a los comercios adheridos a la Campaña en los que se han utilizado los Bonos con un Total de 101 transferencias que suponen un Importe total de 99.985,00 €.

A resultados del incumplimiento parcial de las obligaciones puesto de manifiesto por la entidad colaborada, esta deberá reintegrar un importe de QUINCE EUROS (15,00 €) correspondientes a la subvención percibida en la 2ª campaña de la Convocatoria Bonos Consumo 2025.

Con fecha 11 de julio de 2025, por la Concejal Delegada del Área de Empleo, Comercio, Juventud y Emprendimiento se ordena iniciar la tramitación oportuna para la aprobación de la justificación del incremento de crédito en la convocatoria de la subvención concedida en concurrencia no competitiva denominada "2ª Campaña Bonos al Consumo 2025", por importe de 100.000,00 €, al mismo tiempo se ordena implementar la aplicación presupuestaria por importe de 200.000,00 €.

Con fecha 14 de julio de 2025, por la Jefa de Servicio se emite Informe-Memoria necesidad, conformado por la Concejal Delegada del Área en esa misma fecha, para implementar por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) la Aplicación A800 431.00 489.00 ASOCIACIONES DE COMERCIO Y HOSTELERÍA del Presupuesto municipal de Gastos 2025, que serán utilizados indistintamente al sector comercial minorista y al sector hostelero, para financiar la convocatoria de la Campaña Bonos Consumo 2025.

Con fecha 20 de agosto de 2025, se ha publicado en el BOP n.º 158 la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito por importe de 200.000,00 € en la citada aplicación presupuestaria, incrementando el importe del crédito de la convocatoria.

Con fecha 29 de agosto de 2025, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprobó la justificación y se incoó expediente de reintegro parcial de la cuenta justificativa correspondiente a la 2ª campaña de la subvención concedida mediante Convenio de colaboración suscrito con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería, por importe de 15,00 €, notificándose al interesado, con fecha 2 de septiembre de 2025.

Se ha comprobado y ha quedado acreditado en el expediente que la entidad colaboradora Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios con fecha 28 de agosto de 2025 realiza ingreso en la Tesorería municipal por importe de QUINCE EUROS (15,00 €) en la Cuenta de Abono: ES67 3058 0099 0027 3200 0165 Ordenante: Cámara Oficial de comercio de Almería, Concepto: Pago 0825-FG-0000035 de fecha 28/08/2025 al Ayuntamiento de Almería.

Asimismo, se comprueba que obran en el expediente los siguientes documentos:



-Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 21 de julio de 2025, acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las cuotas con la Tesorería.

-Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de fecha 21 de julio de 2025, acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las deudas.

-Obra en el expediente Informe positivo expedido por el Órgano de Gestión Tributaria acreditativo de que la entidad colaboradora Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería con C.I.F. Q0473001F, se encuentra al corriente con sus obligaciones con la recaudación municipal.

-Que, como consecuencia de las obligaciones incumplidas puestas de manifiesto, en la 2ª Campaña de la Convocatoria Bonos Consumo 2025, el beneficiario ha reintegrado un importe de QUINCE EUROS (15,00 €) correspondientes a la subvención percibida.

-Resolución de Alcaldía Presidencia de 14 de agosto de 2025, mediante la que se declara definitivamente aprobada la modificación presupuestaria, consistente en una transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes a diferentes áreas de gasto, siendo Aplicación destinataria entre otras la Aplicación A800 43100 48900 Asociaciones de Comercio y Hostelería del presupuesto municipal 2025, por importe de 200.000,00 €.

-Documento contable de retención de crédito por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), con cargo a la Aplicación presupuestaria A800 43100 48900 Asociaciones de Comercio y Hostelería del presupuesto municipal 2025, de fecha 29 de agosto de 2025, con núm de referencia 22025003831 y núm. de operación 220250032004 con la finalidad de financiar indistintamente al sector comercial minorista y al sector hostelero, implementando el crédito inicial de la partida al tratarse de una convocatoria abierta, conforme a lo previsto en el art. 59.1 del RD 887/2006, de 1 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Informe favorable emitido por la Jefa del Servicio de Intervención en fecha 3 de septiembre de 2025, con las siguientes observaciones en Nota: *"Nota. - De conformidad con el Artículo 5.b) del RD 130/2019, "El suministro de información a BDNS referida a la concesión y pago se irá suministrando de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes siguiente al de su producción.*

- Se reitera observación de informe de control permanente de fecha 28/08/2025: no consta registrada la concesión de ninguno de los 1802 beneficiarios del primer plazo. Se recuerda que, de conformidad con el Artículo 5.b) del RD 130/2019, "El suministro de información a BDNS referida a la concesión y pago se irá suministrando de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes siguiente al de su producción." Igualmente, deberá darse traslado a BDNS de los 1595 beneficiarios del segundo tramo de la subvención en el citado plazo. - Dada la especificidad de la convocatoria, en el informe de fiscalización se indica solamente fase A, si bien se han fiscalizado igualmente y comprobado los extremos (...)."

Visto el Informe emitido por la Jefa del Servicio de Empleo, Comercio, Juventud y Emprendimiento en esa misma fecha, en el que se Informa expresamente lo siguiente: *"Si bien los formularios de carga masiva de datos a registrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) ya se han facilitado desde esta Delegación a la entidad colaboradora Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería, para que los cumplimente, el elevado número de beneficiarios de la subvención y los campos a consignar han impedido a fecha de hoy el cumplimiento.*



No obstante lo anterior, se reitera en la propuesta de acuerdo que se eleva a la Junta de Gobierno Local que, corresponde a la entidad colaboradora realizar cuantas actuaciones sean precisas para gestionar la plataforma y las ayudas públicas, así como, para la ejecución y justificación de la campaña, que entre otras actuaciones conlleva la de facilitar los modelos que permitan el registro en la BDNS de los beneficiarios y el importe cobrado, dando cumplimiento así a lo previsto en el art. 5. del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.”

En base a los Antecedentes de hecho expuestos y los Fundamentos de Derecho aplicables, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolución expediente de reintegro incoado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 29 de agosto de 2025, como consecuencia de las obligaciones incumplidas puestas de manifiesto por la entidad colaboradora y entender formalizado el ingreso efectuado por importe de QUINCE EUROS (15,00 €), correspondientes a la subvención percibida, según los datos obrantes en la Tesorería municipal, consta ingreso de fecha 28 de agosto de 2025 por importe de QUINCE EUROS (15,00 €), en la Cuenta de Abono: ES67 3058 0099 0027 3200 0165 Ordenante: Cámara Oficial de comercio de Almería, Concepto: Pago 0825-FG-0000035 Ayto. de Almería.

SEGUNDO.- Aprobar el incremento del crédito de la convocatoria y la autorización y disposición del gasto, correspondiente al tercer pago por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), a favor de la entidad colaboradora Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería CIF Q0473001F, con cargo a la aplicación presupuestaria A800 431.00 489.00 “ASOCIACIONES DE COMERCIO Y HOSTELERÍA” del Presupuesto Municipal 2025.

Obra en el expediente documento contable de retención de crédito con cargo a la Aplicación presupuestaria A800 43100 48900 Asociaciones de Comercio y Hostelería del Presupuesto Municipal de Gastos 2025, con núm de referencia 22025003831 y de operación 220250032004 de fecha 29 de agosto de 2025, por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), con la finalidad de financiar indistintamente al sector comercial minorista y al sector hostelero, implementando el crédito inicial de la partida conforme a lo previsto en el art. 59.1 del RD 887/2006, de 1 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez aprobada la fase de disposición del gasto, proceder al reconocimiento de la obligación por la Concejal Delegada de la Delegación de Área de Economía, Innovación y Contratación, en virtud de la Resolución nº 2023002266, de fecha 19 de junio de 2023, por el que se aprueba la delegación de firma de los actos correspondientes a dicha competencia en favor de aquél, y con cargo a la aplicación presupuestaria “A800 431.00 489.00 “ASOCIACIONES DE COMERCIO Y HOSTELERÍA” del Presupuesto Municipal 2025.

TERCERO.- Efectuado el incremento del crédito en la Convocatoria, facultar a la entidad colaboradora Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería con C.I.F. Q0473001F para gestionar las ayudas públicas en el marco de esta Convocatoria, pudiendo realizar cuantas actuaciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad del presente Acuerdo, así como, para la ejecución y justificación de la campaña.

CUARTO.- Registrar el Acuerdo que se adopte y el tercer pago en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8



de la LGS, así como, en el Real Decreto 130/2019 de 8 de Marzo, por el que se aprueba la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

QUINTO.- Publicar en el portal web y en el Portal de Transparencia Municipal, el anuncio de la presente ampliación de la Convocatoria abierta, una vez hayan sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

SEXTO.- Corresponde a la entidad colaboradora facilitar los modelos cumplimentados que permitan el registro en la BDNS de los beneficiarios y el importe cobrado, utilizando el formulario de carga masiva, en el plazo de un mes conforme a lo previsto en el art. 5. del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

SÉPTIMO.- Notificar el Acuerdo que se adopte a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería, y dar traslado a la Secretaría General y a la Intervención municipal.”

Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización de requisitos básicos emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA , en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno